

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de octubre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional --  
concedida por Decreto N° 717/71, artículo 1°, 1.6 y la políti-  
ca nacional 126, en ejercicio de las facultades legislativas  
que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución  
Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- El Poder Ejecutivo adecuará la Ley 6757 (T.O. -  
----- 1968) mediante la incorporación de un nuevo or-  
denamiento de las modificaciones y disposiciones permanentes  
contenidas en las leyes 7465 y 7579.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suprimir del --  
----- precitado ordenamiento legal las disposiciones  
tácitamente derogadas en virtud de otras leyes sancionadas --  
con posterioridad y adecuar su texto conforme a la nueva es-  
tructura presupuestaria.

ARTICULO 3°.- En el decreto que se dicte, se dejará constan-  
----- cia del origen legal de las normas que conforma

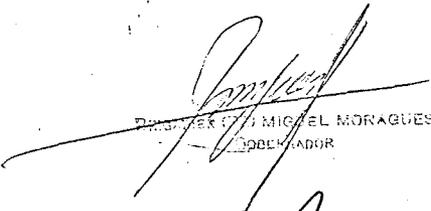
*Am*

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

rán el texto ordenado, como así también de la adecuación de -  
citas que se realice y de las disposiciones que se suprimen -  
con motivo de hallarse derogadas.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re-  
----- gistro y "Boletín Oficial" y archívese.-

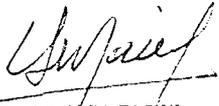
*M*

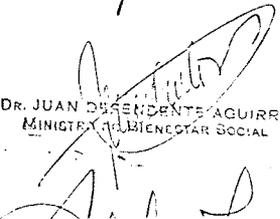
  
DR. MIGUEL MORAGUES  
GOBERNADOR

  
DR. ENRIQUE ROIG TORRES  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
LIC. SILVIO BECHER  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
ING. LEONARDO DIEGO BERTONI  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

  
DR. OSVALDO ZARINI  
MINISTRO DE EDUCACION

  
DR. JUAN DESSENDENTE AGUIRRE  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL